

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.064

Sábado 1 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2599512

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

PROVINCIA DE TALCA

Solicitud de traslado de derecho aprovechamiento aguas superficiales

Solicita traslado de punto de restitución alternativo de derechos de aprovechamiento de aguas Superficiales Federico Larraín Morandé, cédula de identidad 7.033.497-6, en representación de Colbún S.A., Rut 96.505.760-9, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 4775, Piso 11, Las Condes, al Sr. Director General de Aguas solicita:

COLBÚN S.A. es dueña de derechos de aprovechamiento no consuntivo, de aguas superficiales y corrientes del río Maule, todos ubicados en la comuna de San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule, que se captan gravitacionalmente, según se indica a continuación: Derecho 1: otorgado por Resolución DGA N°11/1987, trasladado por Resolución DGA Región del Maule (exenta) N°325/2011, ejercicio permanente y continuo, por caudales de abril 5,407 m3/s, mayo 6,289 m3/s, junio 7,495 m3/s, julio 9,090 m3/s, agosto 7,898 m3/s, septiembre 11,102 m3/s, octubre 27,984 m3/s, noviembre 28 m3/s, diciembre 21,938 m3/s, enero 8,928 m3/s, febrero 6,630 m3/s, y marzo 5,515 m3/s, y ejercicio eventual y discontinuo, por caudales de abril 18,763 m3/s, mayo 21,711 m3/s, junio 20,505 m3/s, julio 18,910 m3/s, agosto 20,102 m3/s, septiembre 16,898 m3/s, octubre 0,016 m3/s, diciembre 6,062 m3/s, enero 19,072 m3/s, febrero 21,370 m3/s, y marzo 18,395 m3/s. Derecho de aguas inscrito a fojas 338, N°283 del año 2007, en el Registro de Propiedad de Aguas del CBR de Talca. Certificado del Catastro Público de Aguas N°2471/2022. Derecho 2: otorgado por Resolución DGA Región del Maule N°30/2011, ejercicio permanente y discontinuo, por un caudal de 5 m3/s para octubre, y ejercicio eventual y discontinuo, por un caudal de 5 m3/s para los meses de noviembre a septiembre, ambos incluidos. Derecho de aguas inscrito a fojas 898, N°766 del año 2011, en el Registro de Propiedad de Aguas del CBR de Talca. Certificado del Catastro Público de Aguas N°2476/2022. Derecho 3: otorgado por Resolución DGA Región del Maule N°73/2014, ejercicio permanente y discontinuo, por un caudal de 16,890 m3/s, para noviembre; de ejercicio eventual y discontinuo, por caudales de mayo 12,176 m3/s, junio 14,207 m3/s, julio 3,065 m3/s, agosto 5,611 m3/s, septiembre 7,450 m3/s, octubre 17 m3/s, noviembre 0,110 m3/s, diciembre y enero 17 m3/s, y febrero 4,433 m3/s, y ejercicio eventual y discontinuo, condicionados al Convenio DOH-Endesa de 1947, por caudales de marzo y abril 17 m3/s, mayo 4,824 m3/s, junio 2,793 m3/s, julio 13,935 m3/s, agosto 11,389 m3/s, septiembre 9,550 m3/s, y febrero 12,567 m3/s. Derecho de aguas inscrito a fojas 11, N°10 del año 2015, en el Registro de Propiedad de Aguas del CBR de Talca. Certificado del Catastro Público de Aguas N°2463/2022. Derecho 4: otorgado por Resolución DGA Región del Maule N°115/2014, ejercicio eventual y discontinuo, por caudales de octubre 7 m3/s, noviembre 11 m3/s, diciembre 38 m3/s y enero 22 m3/s, y ejercicio eventual y discontinuo, condicionados al Convenio DOH-Endesa de 1947, por caudales de junio 5 m3/s y julio 1,065 m3/s. Derecho de aguas inscrito a fojas 499, N°410 del año 2015, en el Registro de Propiedad de Aguas del CBR de Talca. Certificado del Catastro Público de Aguas N°2489/2022. Derecho 5: otorgado por Resolución DGA Región del Maule N°116/2014, ejercicio eventual y discontinuo, por un caudal de 10 m3/s, para los meses de octubre a enero, ambos incluidos, y ejercicio eventual y discontinuo, condicionados al Convenio DOH-Endesa de 1947, por un caudal de 10

CVE 2599512

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

m3/s para los meses de febrero a septiembre, ambos incluidos. Derecho de aguas inscrito a fojas 673, N°552 del año 2015, en el Registro de Propiedad de Aguas del CBR de Talca. Certificado del Catastro Público de Aguas N°2493/2022.

Conforme traslado autorizado mediante la Resolución DGA Región del Maule (exenta) N°1054/2021, los 5 derechos de aguas antes señalados quedaron con único punto de captación en coordenadas UTM Norte 6.033.580 y Este 345.070, Datum WGS 1984, Huso 19 y con dos puntos alternativos de restitución en coordenadas UTM: Punto Alternativo de Restitución N°1 Norte 6.033.840, Este 342.700, y Punto Alternativo de Restitución N°2: Norte 6.034.080, Este 341.830, ambas Datum WGS 1984, Huso 19. La distancia en línea recta entre el punto de captación de los derechos y el Punto de Restitución Alternativo N°1 es de 2,38 kilómetros, con un desnivel de 65 metros. La distancia en línea recta entre el punto de captación de los derechos y el Punto Restitución Alternativo N°2 es de 3,28 kilómetros, con un desnivel de 79 metros. En virtud de lo establecido en el artículo 163 y 130 y siguientes del Código de Aguas, con el fin de eliminar el Punto Alternativo de Restitución N°2 del punto de coordenadas UTM Norte 6.034.080, Este 341.830, Datum WGS 1984, Huso 19, solicito se autorice para los 5 derechos de aguas antes numerados, todos de uso no consuntivo sobre aguas superficiales y corrientes del río Maule, que se captan gravitacionalmente en la comuna de San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule, un único punto de restitución correspondiente al punto de coordenadas UTM Norte 6.033.840, Este 342.700, Datum WGS 1984, Huso 19; distancia en línea recta entre el punto de captación de los derechos y el punto de restitución de 2,38 kilómetros, con desnivel de 65 metros.

Aguas utilizadas para la generación eléctrica en la Central Hidroeléctrica La Mina.

